CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No	:	**T – 048 DE 2024**
OBJETO:	:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL, POR EVENTOS, EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E.
CONTRATISTA	:	MIGUEL ANGEL CASAS MONTES
DIRECCIÓN	:	CALLE 18 K 23 86 CASA MILLAN VARGAS, SAMPUES
VALOR	:	$3.207.546,oo
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será hasta 30 de junio de 2024, este término se contará a partir del perfeccionamiento de dicho contrato en la plataforma Secop II, y se entiende perfeccionado con la firma de las partes en Secop II.
FECHA FIRMA CONTRATO	:	La fecha de la firma del presente contrato será la reflejada una vez este se perfeccione en el Secop II.

Entre los suscrito a saber, STHEFANI PAULIN DE ARCE RICARDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.721.283 Expedida en Sampués, quien actúa en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO **"CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E"**, en su condición de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 076 de fecha 27 de Marzo del año 2024 y Acta de posesión de fecha 01 de Abril del año 2024, y quien para estos efectos se denominará **LA ESE**, por una parte; y por la otra, MIGUEL ANGEL CASAS MONTES, también mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía No 1.100.684.458, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato teniendo en cuenta los siguientes considerandos: **a)** Que de conformidad con el estudio de necesidad y conveniencia previamente elaborado se requiere contratar los servicios de un profesional Médico para atender de manera adecuada y oportuna el incremento de situaciones en el área de urgencias en la E.S.E Centro De Salud Sampués. **b)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las ESE se realizaran por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Contratación de la ESE. **c)** Que según el Acuerdo 003 del 17 de octubre de 2023 (Estatuto de Contratación E.S.E), la presente contratación se podrá realizar de manera directa. **d)** Que el Centro de Salud de Sampués E.S.E. para la prestación de servicios de médico de turnos se requiere de los servicios de una persona natural que los preste. **e)** Que el CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E., no cuenta en la planta de personal con personal idóneo disponible para realizar las actividades a contratar, haciéndose necesaria la contratación externa de dicho servicio, en aras de garantizar la prestación continua y oportuna de los servicios de salud. **f)** Que por lo anterior, celebramos el presente contrato de prestación de servicios contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**: El presente contrato de prestación de servicios tiene por objeto por parte del contratista la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL, POR EVENTOS, EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E., , de manera independiente, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo con los protocolos de atención y guías de manejo adoptados por la entidad Contratante, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 y demás estándares de calidad contenidos en dicha resolución. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones de la CONTRATISTA en desarrollo del presente Contrato:

GENERALES

1) Actuar con absoluta diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2) Suscribir y aportar la información necesaria para legalizar el contrato, como son antecedentes disciplinarios y judiciales, hoja de vida con sus respectivos soportes, certificaciones, etc.
3) Presentar informes detallados cuando así lo requiera el Supervisor del contrato
4) Portar los elementos de protección personal y adherirse a los protocolos de bioseguridad del personal que labora y presta sus servicios en la E.S.E.
5) Presentar el informe de actividades y la respectiva cuenta de cobro
6) Aportar la constancia del pago de la seguridad social, en cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y estar a paz y salvo con los mismos.
7) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
8) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado
9) Poner a disposición de la E.S.E. toda la capacidad intelectual y diligencia necesaria para el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.
10) Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del sistema obligatorio de garantía de la calidad y seguridad del paciente.
11) Asistir a las capacitaciones y actividades que se realicen de conformidad al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
12) No divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito de LA CONTRATANTE.
13) Tener buena disposición y presentación personal al momento de la prestación del servicio

14) Actuar con ética y responsabilidad
15) Acatar las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio.
16) Ofrecer un trato respetuoso, digno y humano a los pacientes y familiares.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el Servicio como Médico General por eventos, en el área de urgencias y tener disponibilidad en los eventos que se presenten.
2. Realizar de forma oportuna y eficiente todos los procesos de Medicina General en la E.S.E.
3. EL CONTRATISTA garantizará que ejecutara el servicio de medicina general de turnos por eventos y/o disponibilidades en el área de urgencias y no podrá por ningún motivo abandonar el área, hasta tanto no garantice la continuidad del mismo; estos se le pagarán teniendo en cuenta la cantidad de turnos por eventos y disponibilidades realizados por el CONTRATISTA; el valor a pagar por estos turnos será el acordado por las partes.
4. Los procesos son responsabilidad ineludible del CONTRATISTA, el cual deberá cumplirlos según lo definido por el CONTRATANTE.
5. El CONTRATISTA adelantará los procesos de acuerdo con las normas éticas y técnico - científicas propias de la profesión.
6. El CONTRATISTA diligenciará adecuadamente y en forma legible las Historias Clínicas y demás documentos y registros requeridos en los procesos.
7. En caso de ausencias temporales y/o enfermedad, EL CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad de los procesos objeto de este contrato.
8. El CONTRATISTA cumplirá con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prestación de los procesos en servicios de salud.
9. El CONTRATISTA deberá dar un buen uso a los equipos bajo su custodia, de comprobarse responsabilidad del CONTRATISTA en el daño ocasionado o pérdida, correrá por cuenta de éste el arreglo o reposición a que haya lugar.
10. Participar en la elaboración, implementación, evaluación y actualización periódica de los procesos y procedimientos asistenciales establecidos en La E.S.E., para el logro de la mejora continua y la acreditación institucional.
11. Cumplir con los parámetros establecidos en las guías de atención de práctica clínica (GPC) de La E.S.E.
12. Conocer y cumplir con lo establecido en las políticas institucionales.
13. Participar en la gestión de los eventos adversos identificados en La E.S.E. y que sean pertinentes.
14. Brindar la información requerida para la elaboración del diagnóstico y pronóstico de la situación de la salud de la población del municipio.
15. Planear y ejecutar la atención a los pacientes.
16. Adaptar y adoptar normas técnicas y modelos orientados a mejorar la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica de las técnicas y procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.
17. Participar en actividades de capacitación y educación continua del talento humano y Dirigir la evaluación del impacto de la prestación de servicios de salud a la comunidad y definir las acciones correctivas pertinentes.
18. Promover y participar de la realización de actividades de educación y actualización médica y de enfermería de forma continua.
19. Vigilar todas aquellas situaciones que son factores de riesgo epidemiológico.
20. Promover la consecución oportuna de los recursos necesarios y utilización racional de los disponibles.
21. Acatar y socializar la implementación del plan de emergencias.
22. Presentar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgo que se presenta en el área.
23. Elaborar los informes que sean requeridos por los diferentes entes de control en las fechas estipuladas referentes a información que es generada desde éste puesto de trabajo.
24. Aplicar estrategias AIEPI en sus componentes clínicos y comunitarios.
25 No divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus actividades asignadas, a menos que cuente con previa autorización del contratante.
26. Colaborar y apoyar en la respuesta a glosas que se generen con ocasión de sus obligaciones
27. Atender a los requerimientos de información o acompañamiento en las auditorias que se le requieran
28) Cubrir los eventos que le sean requeridos por su contratante, de manera oportuna
28. Las demás actividades que se generen para el cumplimiento del objeto.

TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ESE: a) LA E.S.E se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los servicios contratados. b) A formularle al Contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. c) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante. d) A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas, con la orden de pago debidamente

legalizada. **CUARTA**: **SUJECIÓN**: El presente contrato estará sujeto al Estatuto de Contratación de la ESE, expedido por su Junta Directiva y al cumplimiento de las normas y regulaciones tributarias, sanitarias y fiscales aplicables. **QUINTA: DURACIÓN**: Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será hasta 30 de junio de 2024, este término se contará a partir del perfeccionamiento de dicho contrato en la plataforma Secop II, y se entiende perfeccionado con la firma de las partes en Secop II. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (**$3.207.546, oo)** Mcte, pagaderos en una sola cuota, al vencimiento del plazo, una vez cumplidas las obligaciones contractuales, previa presentación de la cuenta de cobro que incluya la relación de los servicios prestados, certificación de cumplimiento avalado por el Supervisor del Contrato y constancia de pago de la seguridad social. **SEPTIMA: SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO**: De conformidad con el Estatuto de Contratación de la E.S.E., EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato empleado o trabajador del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E. sino CONTRATISTA INDEPENDIENTE y no tendrá derecho a reclamar prestaciones laborales alguna, **OCTAVA: INDEMNIDAD**. Será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **NOVENA: PUBLICACIÓN.** La E.S.E publicará este contrato en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II). **DECIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, LIQUIDACION E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. Este contrato se rige por los preceptos de TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, LIQUIDACION E INTERPRETACIÓN UNILATERAL, previstos en el estatuto de contratación de la entidad E.S.E. **DECIMA PRIMERA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El pago de los valores a que se compromete la E.S.E, se subordinará a la apropiación presupuestal: Programa 2.4.5.02.09.01 Rubro Honorarios Profesionales vigencia Fiscal 2024, de acuerdo con Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente contrato comprometiéndose EL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E. a constituir el respectivo registro presupuestal una vez suscrito el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: CESION DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural alguna, sin el consentimiento previo de la E.S.E, el cual deberá ser expreso y constar por escrito otorgado por el Representante Legal, previo análisis de la conveniencia y en todo caso el cedente seguirá respondiendo en forma solidaria con el cesionario por las obligaciones que de ellos se derive, la cual se considera aceptada al suscribirse el documento que formalice la cesión, salvo pacto en contrario. **DECIMO TERCERA: JURAMENTO: EL CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento declara que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades presentes o sobrevinientes al celebrar el presente contrato, manifestación que se entiende aceptada por la suscripción del presente contrato. **DECIMO CUARTA: AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD INTEGRAL**: El contratista deberá acreditar su afiliación al sistema de salud, pensión y riesgos laborales, así como debe encontrase a paz y salvo con los mismos. **DECIMO QUINTA: SUPERVISION, CONTROL Y VIGILANCIA:** Será ejercida por la Gerente de la ESE o por quien ella delegue. **DECIMO SEXTA: GARANTIAS:** De acuerdo al Manual de Contratación de la E.S.E., Numeral 3.4.1.9 se podrá solicitar o prescindir de las garantías, de acuerdo al análisis del riesgo que se haga en los estudios previos. En los contratos de prestación de servicios de tracto sucesivo, no es necesario solicitar garantías en virtud de la naturaleza del contrato. Por ende, la entidad estatal no exigirá garantía alguna para el presente contrato. Pero si es un requisito precontractual que el profesional cuente con una póliza de responsabilidad civil que ampare los riesgos de su proceder en ejercicio de su profesión. **DECIMO SEPTIMA: REGIMEN JURIDICO**: El Presente Contrato se regirá por el derecho privado, de conformidad con la ley 100 de 1993 y Decretos reglamentarios. **DECIMO OCTAVA: REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** Para que el contratista inicie con la ejecución del contrato se requiere de: **a)** Expedición por parte de la Jefatura de Presupuesto de la E.S.E. el Registro Presupuestal. **b)** Presentación de la póliza de garantía exigida. **c)** Constancia aportada por el contratista donde conste su cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, pensión y aportes patronales a que esté obligado por Ley. **d)** Suscripción de la correspondiente acta de inicio. **DECIMO NOVENA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales el Municipio de Sampués. **PARAGRAFO:** Se deja constancia que la escogencia del contratista se hizo atendiendo la idoneidad reflejada en su hoja de vida, relacionada con la realización del objeto contratado, de lo cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es veraz y confiable. Así mismo, se deja constancia que se verificaron los certificados de procuraduría, contraloría y antecedentes penales del contratista por parte de la entidad contratante.

PARRAGRAFO: EL PRESENTE CONTRATO SE PERFECCIONARÁ CON LA FIRMA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL SECOP II.

Elaboró Minuta Contractual: Asesor Jurídico Externo